

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^o de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2174

ANUNCIO

Habiendo sido admitida la renuncia presentada por D. José Fernández Mateu, que hace de la mina de hierro «San Antonio», (núm. 54), sita en término de Tivisa, he acordado con esta fecha declarar franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Tarragona 25 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 2172

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Cubellas á Santa Cruz de Calafell, correspondiente á la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata importa 227.453'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 19 de Junio próximo, y en

todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de Cubellas á Santa Cruz de Calafell, correspondiente á la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de obras del trozo de Cubellas á Santa Cruz de Calafell, correspondiente á la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, en la provincia de Tarragona:

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo 25, art. 1.^o del presupuesto vigente y á los correspondientes de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 75.817'45 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras,

se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partidaalzada se haya incluido en el art. 4.^o del presupuesto para «Obras accesorias» y de lo que detalladamente se fije en el art. 5.^o para «Conservación y acopios» durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.^a En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la vigente ley de Presupuestos, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2173

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Hallándonos á últimos de Mayo y siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido los padrones de cédulas personales, esta Administración ha tenido á bien recordar por la presente á los Sres. Alcaldes las prevenciones que se les hicieron en circular inserta en este periódico oficial correspondiente al 30 de Marzo último; pues es de suma necesidad que durante los últimos días de este mes sean presentados en esta oficina los padrones mencionados, máxime teniendo en cuenta que está muy próxima la fecha de la publicación de los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana señalando los cupos á los pueblos de esta provincia, lo que podría ocasionar aglomeración en los trabajos, siendo motivo de confusiones que redundarían en grave perjuicio de los intereses del Tesoro, por lo que esta Dependencia espera del celo de los

Sres. Alcaldes que no se hará precisa la adopción de medidas coercitivas que siempre son dolorosas para el exacto cumplimiento de este servicio.

Tarragona 24 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 2174

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á las Escuelas y Auxiliares elementales de niñas del Principado de Cataluña.

Las Sras. Maestras admitidas á practicar los ejercicios de oposición, según las listas publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este Principado, se servirán concurrir el día 14 de Junio inmediato á la Sala Doctoral, á las nueve de la mañana, para proceder, previa constitución del Tribunal, al sorteo de las que comparezcan y dar principio á los ejercicios en la forma que previene el reglamento de 14 de Diciembre de 1896.

Lo que se hace saber á las interesadas, de conformidad á lo prevenido en el art. 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre último.

Barcelona 24 de Mayo de 1897.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Labrador.

Núm. 2175

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 82.—Débito 12'08 pesetas.—José Bonet Miró.—Una pieza de tierra partida Anguera, 384 pesetas.

Núm. 134.—Débito 21'55 pesetas.—Pablo Clarasó Mañé.—Una pieza de tierra partida Carás 1.º, 160 pesetas.

Núm. 92.—Débito 10'23 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Plaza de la Iglesia, sin número; 883'34 pesetas.

Núm. 158.—Débito 9'44 pesetas.—Herederos de Jaime Contijoch.—Una pieza de tierra partida Prat de Uceda de Arriba, 118 pesetas.

Núm. 174.—Débito 13'26 pesetas.—Antonio Duch Barrot.—Una pieza de tierra partida Comaral, 272'67 ptas.

Núm. 123.—Débito 8'59 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Francisco, núm. 120; 450 pesetas.

Núm. 182.—Débito 9'47 pesetas.—José Esteve Contijoch.—Una pieza de tierra partida Anguera, 93'34 pesetas.

Núm. 232.—Débito 9'11 pesetas.—Buenaventura Garriga Miró.—Una pieza de tierra partida Vallservera, 213'34 pesetas.

Núm. 269.—Débito 9'62 pesetas.—Bartolomé Martí Jardín.—Una pieza de tierra partida Vallservera, 123'87 ptas.

Núm. 273.—Débito 14'44 pesetas.—Bartolomé Mateu Alió.—Una pieza de tierra partida Escanseta, 200 ptas.

Núm. 197.—Débito 8'91 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de Santa Lucía, número 7; 300 pesetas.

Núm. 284.—Débito 13'81 pesetas.—Juan Mateu Espinal.—Una pieza de tierra partida Comarera, 192'67 ptas.

Núm. 206.—Débito 9'59 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Rosario, núm. 7; 566'67 pesetas.

Núm. 299.—Débito 8'94 pesetas.—Juan Miró Gavarró.—Una pieza de tierra partida Comas, 200 pesetas.

Núm. 307.—Débito 18'64 pesetas.—Buenaventura Miquel Canela.—Una pieza de tierra partida Vallservera, 226'67 pesetas.

Núm. 314.—Débito 11'34 pesetas.—Manuel Molas Fabregat.—Una pieza de tierra partida Pedriñá 1.º, 400 ptas.

Núm. 229.—Débito 9'63 pesetas.—El mismo.—Una casa arrabal de San Francisco, núm. 80; 300 pesetas.

Núm. 318.—Débito 11'40 pesetas.—Juan José Morell Saridó.—Una pieza de tierra partida Vallservera, 306'67 pesetas.

Núm. 231.—Débito 10'23 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de la Iglesia, sin número; 900 pesetas.

Núm. 351.—Débito 9'06 pesetas.—Miguel Panadés Jové.—Una pieza de tierra partida Plana den Ponsa 2.ª, 116'67 pesetas.

Núm. 358.—Débito 9'45 pesetas.—Nicolás Pagano Persa.—Una pieza de tierra partida Diumenge, 233'34 ptas.

Núm. 389.—Débito 9'05 pesetas.—Pablo Potau Barrot.—Una pieza de tierra partida Prat de Meda de Abajo, 273'34 pesetas.

Núm. 415.—Débito 17'30 pesetas.—Juan Recasens Panadés.—Una pieza de tierra partida Pedriñá 2.º, 226'67 pesetas.

Núm. 398.—Débito 9'42 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Santa Lucía, núm. 2; 566'67 pesetas.

Núm. 418.—Débito 8'61 pesetas.—Teresa Ricart Arnabat.—Una pieza de tierra partida Escanseta, 350 ptas.

Núm. 432.—Débito 38'55 pesetas.—Herederos de Juan Rodríguez Fusté.—Una pieza de tierra partida Comaral, 1.466'67 pesetas.

Núm. 309.—Débito 22'38 pesetas.—El mismo.—Una casa arrabal de San Francisco, sin número; 900 pesetas.

Núm. 455.—Débito 11'68 pesetas.—Jaime Salté Saridó.—Una pieza de tierra partida Pedriñá 1.º, 713'34 ptas.

Núm. 328.—Débito 9'42 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Narmes, núm. 29; 566'67 pesetas.

Núm. 456.—Débito 38'57 pesetas.—Herederos de José Sanahuja Padreny.—Una pieza de tierra partida Prat de Meda de Abajo, 7.293'34 ptas.

Núm. 329.—Débito 12'14 pesetas.—El mismo.—Una casa calle San Juan, sin número; 1.208'34 pesetas.

Núm. 479.—Débito 9'22 pesetas.—Domingo Serra Fusté.—Una pieza de tierra partida Freginals de Abajo, 240 pesetas.

Núm. 538.—Débito 12'57 pesetas.—José Teixidó Padreny.—Una pieza de tierra partida Forcas, 49'47 ptas.

Núm. 392.—Débito 9'76 pesetas.—El mismo.—Una casa calle del Hospital, núm. 3; 300 pesetas.

Núm. 542.—Débito 9'87 pesetas.—José Teixidó Debat.—Una pieza de tierra partida Escanseta, 2.008 pesetas.

Núm. 395.—Débito 10'44 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de San Juan, núm. 19; 750 pesetas.

Núm. 547.—Débito 34'82 pesetas.—José Torné Garriga.—Una pieza de tierra partida Comarera ó Comarrosa, 1.493'34 pesetas.

Núm. 397.—Débito 10'38 pesetas.—El mismo.—Una casa plaza de la Iglesia, sin número; 1.041'67 pesetas.

Núm. 548.—Débito 11'94 pesetas.—Jaime Torné Serra.—Una pieza de tierra partida Coll del Ala, 727'20 pesetas.

Núm. 558.—Débito 9'75 pesetas.—Juan Torné Bonet.—Una pieza de tierra partida Anguera, 115'74 pesetas.

Núm. 561.—Débito 10'75 pesetas.—Antonio Vallvé Sarró.—Una pieza de tierra partida Pedriñá, 2.º, 236'67 pesetas.

Núm. 605.—Débito 14'07 pesetas.—José Vinadé Badia.—Una pieza de tierra partida Valllosera, 3.150 ptas.

Núm. 441.—Débito 9'63 pesetas.—

El mismo.—Una casa calle Santa Lucía, núm. 26; 350 pesetas.

Núm. 590.—Débito 10'92 pesetas.—Magín Vidal Tomás.—Una pieza de tierra partida Carás, 543'34 pesetas.

Núm. 49.—Débito 9'76 pesetas.—Jerónimo Bonet Serra.—Una casa calle Arrabal San Pedro, núm. 53; 300 pesetas.

Núm. 106.—Débito 8'44 pesetas.—Ramón Cortada Vilaplana.—Una casa calle Arrabal den Farga, núm 12; 300 pesetas.

Núm. 132.—Débito 8'73 pesetas.—Teresa Fornés Serra.—Una casa Arrabal San Francisco, sin número; 450 pesetas.

Núm. 182.—Débito 9'73 pesetas.—Teresa Grau Teixidó.—Una casa Arrabal den Farga, núm. 34; 3.854'17 pesetas.

Núm. 192.—Débito 13'92 pesetas.—Manuel Martí Sanfeliu.—Una casa Arrabal San Juan, núm. 5; 6.562'50 pesetas.

Núm. 334.—Débito 10'12 pesetas.—José Saridó Sanahuja.—Una casa calle Industria, núm. 4; 450 pesetas.

Núm. 424.—Débito 8'80 pesetas.—Jaime Vives Bonet.—Una casa calle Arrabal San Pedro, núm. 51; 150 ptas.

Núm. 640.—Débito 8'72 pesetas.—Ramón Caral Bonet.—Una pieza de tierra partida Carás 2.º, 600 pesetas.

Núm. 675.—Débito 8'64 pesetas.—Mariano Esplugas Güell.—Una pieza de tierra partida Comas, 151'60 ptas.

Núm. 677.—Débito 9'82 pesetas.—José Fornés Gavarró.—Una pieza de tierra partida San Jaime, 32'40 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Junio próximo, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubierto de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad

del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Sarreal 23 de Mayo de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2176

Edicto de primera subasta de fincas Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 222.—Débito 19'50 pesetas.—Viuda de José Domenech Viñes.—Una casa calle Portal del Bou, número 25; 137'50 pesetas.

Núm. 336.—Débito 10'50 pesetas.—Francisco Llebaria Vidiella.—Una casa plaza Carnicería, núm. 19; 475 pesetas.

Núm. 648.—Débito 46'83 pesetas.—Angela Alentorn Rocamora.—Un corral coll de Arriba, núm. 69; 225 ptas.

Núm. 174.—Débito 52'90 pesetas.—Viuda de Domingo Domenech Casut.—Una tierra Aubagnés, 4.300 ptas.

Núm. 205.—Débito 29'50 pesetas.—José Flores Piñol.—Una tierra Aubagnés, 2.030 pesetas.

Otra partida Esplanes de Dalt, 2.100 pesetas.

Y otra Freginal, 60 pesetas.

Núm. 399.—Débito 186'70 pesetas.—José Pellejá Llorens.—Una tierra Huerto, 330 pesetas.

Otra Sort de la Capella, 720 ptas.

Núm. 551.—Débito 175'65 pesetas.—Angela Alentorn Rocamora.—Una tierra Piñana gran, 8.469 pesetas.

Otra Sort de la Piñana, 2.135 ptas.

Y otra Asplanes, 955 pesetas.

Núm. 639.—Débito 92'25 pesetas.—José Cabré Vaqué.—Una tierra Sentiu del Gaetano, y otra Sentiu del Peris, 1.266 pesetas.

Núm. 651.—Débito 42'85 pesetas.—Francisco Prous Bertrán.—Una tierra Sentiu, 733'40 pesetas.

Otra también Sentiu de Abajo, 2.718 pesetas 40 céntimos.

Núm. 771.—Débito 94'26 pesetas.—Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra Sentiu, 1.540 pesetas.

Otra Bosch negre, 1.330 pesetas.

Otra Hort del Masipo, 368 pesetas.

Núm. 780.—Débito 68 pesetas.—José Nebot Ardevol.—Una tierra Bosch negre, 250 pesetas.

Núm. 806.—Débito 41'80 pesetas.—Viuda de Jaime Vall Peiri.—Una tierra Roscall, 1.256'40 pesetas.

Núm. 322.—Débito 813'80 pesetas.—Miguel Mas Rocamora.—Una tierra Mas de la Ursula, 34.000 pesetas.

Otra Coma, 3.420 pesetas.

Otra Molló, 13.300 pesetas.

Otra también Molló, 1.600 pesetas.

Otra también Molló, 1.840 pesetas.

Y otra Massos, 19.060 pesetas.

Y otra partida Tançadet, 4.430 ptas.

Nota.—Los lindes y demás circunstancias de las reseñadas fincas constan en el edicto que se halla de manifiesto en la Alcaldía de esta villa de Falset.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 2 de Junio próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Falset 15 de Mayo de 1897.—Enrique Arbós.

Núm. 2177

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión del día 17 del actual, se saquen á pública subasta los arriendos de los arbitrios que se dirán para el año económico de 1897-98, y son los siguientes:

1.^o De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 130 pesetas.

2.^o De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 555 pesetas.

3.^o Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro, por el tipo de 350 pesetas.

4.^o De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 10 del próximo mes de Junio, las tres primeras de ocho á nueve de su mañana y la última de nueve á diez de la misma, en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Vocales de la Comisión nombrada al efecto, y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Las proposiciones, en las tres primeras subastas, deberán hacerse en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se publica, y deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de la publicación de este edicto hasta las seis de la tarde del día 9 del próximo mes de Junio, acreditando haber constituido previamente en depósito, en la mesa de la sala, el importe del 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose acto seguido de terminada la lectura de los referidos pliegos los remates á favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las presentadas y admitidas.

La cuarta subasta, ó sea la de pesas y medidas de uso obligatorio, se verificará en el día y hora expresados, por medio de pujas á la llana, con arreglo á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, y con sujeción al pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Tivenys 23 de Mayo de 1897.—José Estupiñá.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial, núm., correspondiente al día.... de....., convocando licitadores á la subasta para contratar desde 1.^o de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1898, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo (expresese el que sea) la cantidad de.... (en letra), obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y el de matadero público para el próximo ejercicio económico de 1897-98, bajo los tipos de 1.500 pesetas y 2.200 respectivamente, tendrán lugar las subastas por pujas á la llana en la Casa Consistorial de esta villa el día 6 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose posturas para el primero de los arbitrios expresados hasta las once y media y para el segundo hasta las doce.

En el caso de que no sean adjudicados ambos ó alguno de los arbitrios se procederá para el que no se adjudique en la primera á una segunda subasta el día 13 del propio mes, en el local y hora señalada para las anteriores, debiendo satisfacer el arrendatario los gastos que se originen, incluso los de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Porrera 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Montlleó.

Núm. 2179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de los derechos de matadero de las carnes de ganado lanar y vacuno que se sacrifican durante el año económico de 1897-98, bajo el tipo

de 250 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniendo lugar dicha subasta el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, frente la Casa Consistorial.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Rodoná 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eduardo Salvat.

Núm. 2180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Intentada sin efecto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio económico de 1897-98, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga los ocho hábiles, contaderos desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, con rectificación de precios.

Asimismo y para el caso de ofrecer resultado negativo dicha subasta, como puede presumirse desde luego, se anuncia una tercera que se celebrará en la misma Casa Consistorial y hora de la anterior, del día que haga los ocho hábiles, contaderos desde el siguiente al de la celebración de aquella, admitiéndose en esta última licitación posturas por las dos terceras partes del tipo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Senant 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Vives.

Núm. 2181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Habiéndose intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si resulta desierta la primera se celebrará otra á los diez días siguientes, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Aleixar 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2182

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia

de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Llorens 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 2183

Don José Mas Borrás, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 22 de Mayo de 1897.—José Mas.

Núm. 2184

Don Salvador Morelló Martí, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.330'19 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bot 21 de Mayo de 1897.—Salvador Morelló.

Núm. 2185

Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo

de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.013'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 22 de Mayo de 1897.—Jaime Martorell.

Núm. 2186

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.707'32 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Miravet 20 de Mayo de 1897.—José Borrell.

Núm. 2187

Don José Grau Subirats, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.472'93 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 21 de Mayo de 1897.—José Grau.

Núm. 2188

Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 8.153'21 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 22 de Mayo de 1897.—Domingo Basco.

Núm. 2189

Don José Barberá Martí, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.641'44 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 22 de Mayo de 1897.—José Barberá.

Núm. 2190

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810'37 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 22 de Mayo de 1897.—Fernando Navarro.

Núm. 2191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Confeccionado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Pasanant 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 2192

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, queda de manifiesto al público durante diez días, á contar desde el en que este edicto vaya inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrán producirse por los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Pasanant 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 2193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde

hoy, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean justas.

Montreal 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Mas.

Núm. 2194

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que sea examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Montreal 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Mas.

Núm. 2195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca de Solcina

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Vilaseca 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Gabriel Martí.

Núm. 2196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa confeccionada para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de diez días, para que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que les convengan.

Riudecañas 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Abdón Anguera.

Núm. 2197

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 60 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 237'50 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 90 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 75 pesetas.

Total 612'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Torre de Fontaubella 20 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 2198

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 38'26 pesetas.

Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 67'82 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 525'24 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 525 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 243'47 pesetas.

Total 1.399'79 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ceballá del Condado 21 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Altimis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2199

REQUISITORIA

Don Felipe Montull, Juez accidental de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa criminal sobre robo Luis ó Isidro Trilla, natural de Mequinenza, de veinte y dos años de edad, estatura regular, pecoso, rubio, lleva pantalón, chaqueta y chaleco paten color ceniza labrado formando cuadros con hilo mezclado blanco y negro, todo nuevo, alpargatas abiertas y gorra negra, cuyo sugeto la mañana del día seis de los corrientes presentóse en la posada llamada del Sabateret, entregando diez pesetas al dueño ó arrendatario Ramón Balcells que le debía y unos zapatos de becerro que le encargó le guardara, y por la tarde de dicho día emprendió la marcha hacia Margalef, provincia de Tarragona, sin que se sepa su actual paradero ó domicilio.

A la vez, en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y á los que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido joven Luis ó Isidro Trilla, y caso de ser habido disponer su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición, al objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional acordados en dicha causa.

Dado en Lérida á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Montull.—Por mandato de S. S., Domingo Sobrevals.

Núm. 2200

Don Jacinto Canals Guimet, Juez municipal de La Galera,

Hago saber: Que debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, pueden los aspirantes presentar las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde el que aparezca este anuncio al *Boletín oficial*.

La Galera 22 de Mayo de 1897.—Jacinto Canals.

Núm. 1201

Debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría dentro el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Riera 19 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Antonio Magriñá.